



# CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217 Y 218 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

SE CONVOCA A LOS VECINOS DE LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA CIUDAD DE TULUM, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE VECINOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, HORA Y SITIO SEÑALADO EN LA PRESENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. REGISTRO DE ASISTENCIA;
- II. RECUENTO DE LOS VECINOS PRESENTES CON DERECHO A VOTO;
- III. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR UN CARGO;
- IV. VOTACIÓN Y RECUENTO DE VOTOS;
- V. CLAUSURA.

LA ELECCIÓN DARÁ INICIO A LAS 8:00 HRS. Y CERRARÁ A LAS 18:00 HRS. LOS VECINOS DEBEN IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, O PASAPORTE, ADEMÁS COMPROBAR SU DOMICILIO.

LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES SE HARÁ POR EL VOTO SECRETO Y DIRECTO DE LOS VECINOS MAYORES DE EDAD, Y LOS VOTOS SERÁN DEPOSITADOS EN LAS URNAS COLOCADAS PARA ESTOS EFECTOS.

EL COMITÉ DE VECINOS ESTARÁ INTEGRADO POR 5 MIEMBROS: UN O UNA PRESIDENTE/A, UN O UNA SECRETARIO/A, Y TRES VOCALES.

LOS CANDIDATOS A OCUPAR UN CARGO DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. TENER RESIDENCIA CUANDO MENOS DE UN AÑO EN LA COLONIA / FRACCIONAMIENTO QUE CORRESPONDE AL COMITÉ, LO CUAL SERÁ ACREDITADO CON COMPROBANTE DE DOMICILIO O CON DOS TESTIGOS QUE VIVAN EN LA MISMA COLONIA / FRACCIONAMIENTO Y EXHIBIR CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA O PASAPORTE;
- II. NO DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO PÚBLICO, SEA O NO DE ELECCIÓN POPULAR;
- III. NO SER DIRIGENTE O MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO.

LOS REQUISITOS SERAN RECEPCIONADOS EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN LAS OFICINAS DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN FRENTE DE LA EXPOFERIA.

EL CASO DE EMPATE EN ALGUNO DE LOS CARGOS, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.

LOS INTEGRANTES QUE RESULTEN ELECTOS SERÁN DADOS A CONOCER AL FINALIZAR LA ELECCIÓN, ASÍ COMO SE LES ENTREGARÁN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES.

ESTOS CARGOS SON HONORÍFICOS POR LO TANTO LAS PERSONAS QUE LO OCUPAN NO RECIBIRÁN PAGO ALGUNO, Y SE OBLIGAN A EJERCERLO CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD.

LOS INTEGRANTES DESEMPEÑARÁN SU ENCARGO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y CONTINUARÁN HASTA QUE UN NUEVO COMITÉ ENTRE EN FUNCIONES.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL RENDIRÁN PROTESTA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL ACTO DE INSTALACIÓN QUE SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LAS ELECCIONES.

*En Tulum, conigo hacemos más.*